

Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes

**Al 31 de diciembre del 2025
(Con cifras correspondientes del 2024)**

Contenido

	<u>Páginas</u>
Opinión de los auditores independiente	3-5
Estados Financieros	
Estado de situación financiera	6-7
Estado de resultados	8-9
Estado de cambios en el patrimonio	10
Estado de flujos de efectivo	11
Notas a los estados financieros	12-47

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2025; el estado de resultados, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio por el período terminado en esa misma fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, al 31 de diciembre del 2025; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Junta de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros; y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad del jerarca y de los responsables de la entidad en relación con los estados financieros

La administración de la Junta Administradora es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que el jerarca considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el jerarca es responsable de la valoración de la capacidad de la Junta de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si el jerarca tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de la administración, de la Junta son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma organización.

Responsabilidades del auditor externo en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Nos comunicamos con los responsables de la administración de la entidad con relación a, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Iván Brenes Pereira
Contador Público Autorizado N° 5173
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000501714
Vence el 30 de setiembre del 2026.

San José, Costa Rica, 11 de febrero de 2026.

Nuestra responsabilidad sobre la opinión de los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2025 se extiende hasta el 11 de febrero del 2026. La fecha del informe de auditoría indica al usuario de éste, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que ha ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo 8.”

**Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
(JUNAFO)**

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre del 2025

(Con cifras correspondientes del 2024)

(Expresados en colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Activo			
Activos corrientes			
Disponibilidades	5	11.261.289.736	10.238.029.261
Total de activos corrientes		<u>11.261.289.736</u>	<u>10.238.029.261</u>
Activo no corriente			
Equipo de comunicación	6	6.806.239	1.199.215
Equipo y mobiliario de oficina, neto	6	2.730.904	3.838.468
Equipo de computación, neto	6	42.311.281	20.226.435
Otros gastos pagados por anticipado	7	345.940.513	250.734.013
Activos intangibles	7	170.282.230	82.696.493
Total de activos no corrientes		<u>568.071.167</u>	<u>358.694.624</u>
Total del activo		<u>11.829.360.903</u>	<u>10.596.723.885</u>
Pasivo			
Acreedores por adquisición de bienes y servicios	8	33.670.790	6.464.278
Remuneraciones por pagar	8	---	1.583.055
Impuestos retenidos a terceros por pagar	8	699.041	1.334.713
Garantías en custodia por pagar ¢	8	8.380.033	4.625.398
Garantías en custodia por pagar \$	8	111.441	109.633
Sumas en tránsito por aclarar (acreedora)	8	43.125	---
Valoraciones médicas por pagar	8	232.815	
Decimotercer mes a pagar a corto plazo	8	12.843.543	11.977.728
Salario escolar por pagar a corto plazo	8	62.505.703	56.147.104
Provisión de cesantía	8	142.460.619	74.547.200
Provisión de vacaciones	8	20.463.926	16.276.783
Total del pasivo		<u>281.411.036</u>	<u>173.065.892</u>

Continúa...

Finaliza.

**Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
(JUNAFO)**

**Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre del 2025
(Con cifras correspondientes del 2024)
(Expresados en colones costarricenses)**

Patrimonio			
Utilidades de ejercicios anteriores	9	10.423.657.993	9.368.248.904
Resultado del periodo	18	1.124.291.874	1.055.409.089
Total del patrimonio		11.547.949.867	10.423.657.993
Total del pasivo y patrimonio		11.829.360.903	10.596.723.885

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Lic. Yesenia Flores Chacón
Jefa Subproceso Adm. Financiero
Dirección de la JUNAFO
Carnet CPI 29334

MPM. Oslean Mora Valdez
Director a.i.
Dirección de la JUNAFO

Céd. 3007792932
JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO
DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL
PODER JUDICIAL

Atención: Superintendencia de Pensiones

Registro Profesional: 29334

Contador: FLORES CHACON YESENIA

Estado de Situación Financiera

2025-02-11 10:20:32 - 0000



TIMBRE 300.0 COLONES



VERIFICACIÓN: Ju8NisUo
<https://timbres.contador.co.cr>

**Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
(JUNAFO)**

Estado de Resultados

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025

(Con cifras correspondientes del 2024)

(Expresados en colones costarricenses)

	<u>Nota</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Ingresos financieros			
Productos por depósitos a la vista en entidades financieras del país	10	637.238.438	528.363.755
Diferencias de cambio por obligaciones con el público	10	1.804.746	5.860.650
Total, ingresos financieros		639.043.184	534.224.405
Gastos financieros			
Diferencias de cambio por obligaciones con el público	11	736.859	767.973
Total, gastos financieros		736.859	767.973
Resultado financiero		638.306.325	533.456.432
Ingresos operativos			
Ingresos operativos varios	12	2.023.210.817	1.952.972.671
Total, ingresos operativos		2.023.210.817	1.952.972.671
Gastos operativos diversos			
Gastos operativos varios	13	8.721.908	3.216.482
Total, gastos operativos diversos		8.721.908	3.216.482
Gastos de administración			
Sueldos y bonificaciones de personal permanente	14	458.782.372	341.972.138
Tiempo extraordinario	14	1.434.391	684.919
Viáticos	14	7.393.255	3.573.469
Décimo tercer sueldo	14	15.441	---
Incentivos	14	272.242.252	307.289.414
Cargas sociales patronales	14	233.657.714	223.693.468
Capacitación	14	27.478.649	32.194.267
Salario escolar	14	800.000	---
Total, gastos de administración		1.001.804.074	909.407.675
Gastos por servicios externos			
Servicios de computación	15	27.177.125	101.302.101
Servicios de información	15	570.650	787.753
Asesoría jurídica	15	788.364	628.379
Otros servicios contratados	15	96.527.265	83.953.516
Total, gastos por servicios externos		125.063.404	186.671.749
Gastos de infraestructura			
Agua y energía eléctrica	16	5.443.224	6.105.624
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo excepto vehículos	16	7.117.878	6.229.804

Continua...

**Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
(JUNAFO)**

Estado de Resultados

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025

(Con cifras correspondientes del 2024)

(Expresados en colones costarricenses)

	Nota	2025	2024
Otros gastos de infraestructura	16	413.586	456.826
Total, gastos de infraestructura		12.974.688	12.792.254
Gastos generales			
Otros seguros	17	-	110.486
Papelería, útiles y otros materiales	17	3.015.629	2.866.332
Amortización de software		11.591.413	---
Gastos por otros servicios públicos	17	261.296	172.080
Gastos por materiales y suministros	17	486.841	509.912
Gastos generales diversos	17	168.969.085	155.543.206
Total, gastos generales		184.324.264	159.202.016
Gastos por provisiones			
Provisión decimotercer mes	18	64.340.011	58.553.719
Provisión salario escolar	18	57.647.891	54.167.415
Provisión de cesantía	18	69.154.402	38.522.263
Provisión de vacaciones	18	13.194.626	8.486.441
Total, gastos generales		204.336.930	159.729.838
Resultado operacional y administrativo		485.985.549	521.952.657
Resultado del periodo	19	1.124.291.874	1.055.409.089

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Lic. Yesenia Flores Chacón
Jefa Subproceso Adm. Financiero
Dirección de la JUNAFO
Carnet CPI 29334

MPM. Oslean Mora Valdez
Director a.i.
Dirección de la JUNAFO

Céd. 3007792932
 JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO
 DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL
 PODER JUDICIAL
 Atención: Superintendencia de Pensiones
 Registro Profesional: 29334
 Contador: FLORES CHACON YESENIA
 Estado de Resultados Integral
 2026-10-11 11:28:32 -0600



TIMBRE 300.0 COLONES



VERIFICACIÓN: Ju8NisUo
<https://timbres.contador.co.cr>

**Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
(JUNAFO)**

**Estado de Cambios en el Patrimonio
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025
(Con cifras correspondientes del 2024)
(Expresados en colones costarricenses)**

	Nota	Resultados Acumulados	Resultados del periodo	Total
Saldo al 31 de diciembre 2023		8.178.770.180	1.189.478.724	9.368.248.904
Traslado de utilidades		1.189.478.724	(1.189.478.724)	---
Resultados del periodo	19	---	1.055.409.089	1.055.409.089
Saldo al 31 de diciembre del 2024		9.368.248.904	1.055.409.089	10.423.657.993
Traslado de utilidades	20	1.055.409.089	(1.055.409.089)	---
Resultados del periodo	19	---	1.124.291.874	1.124.291.874
Saldo al 31 de diciembre del 2025		10.423.657.993	1.124.291.874	11.547.949.867

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Lic. Yesenia Flores Chacón
Jefa Subproceso Adm. Financiero
Dirección de la JUNAFO
Carnet CPI 29334

MPM. Oslean Mora Valdez
Director a.i.
Dirección de la JUNAFO

Céd. 3007792932
JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO
DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL
PODER JUDICIAL

Atención: Superintendencia de Pensiones

Registro Profesional: 29334

Contador: FLORES CHACON YESENIA

Estado de Cambios en el Patrimonio

2026-02-11 18:28:33 -0600



TIMBRE 300.0 COLONES

VERIFICACIÓN: Ju8NisUo
<https://timbres.contador.co.cr>

**Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
(JUNAFO)**

Estado de Flujos de Efectivo

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025

(Con cifras correspondientes del 2024)

(Expresados en colones costarricenses)

	Notas	2025	2024
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Resultados del periodo		1.124.291.874	1.055.409.089
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos			
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros		18.709.291	6.229.804
Variación en cuentas por pagar		108.345.143	33.019.390
Total Flujos de Efectivo provisto por Actividades de Operación		1.251.346.308	1.094.658.283
Flujos de efectivo por actividades de inversión			
Variación en mobiliario y equipo		(5.917.170)	(618.107)
Variación en intangibles		(99.177.150)	(28.043.509)
Variación en otros activos a corto plazo		(95.206.500)	230.865.968
Variación equipo de cómputo		(27.785.013)	(4.562.232)
Flujos de efectivo por actividades de inversión		(228.085.833)	197.642.120
Flujos de efectivo por actividades de financiación			
Ajustes al patrimonio periodos anteriores		---	---
Total Flujos de efectivo por actividad de financiación		---	---
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		1.023.260.475	1.292.300.403
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo		10.238.029.261	8.945.728.858
Efectivo y equivalente de efectivo al final del periodo	4	11.261.289.736	10.238.029.261

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Lic. Yesenia Flores Chacón
Jefa Subproceso Adm. Financiero
Dirección de la JUNAFO
Carnet CPI 29334

MPM. Oslean Mora Valdez
Director a.i.
Dirección de la JUNAFO

Céd. 3007792932
JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO
DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL
PODER JUDICIAL
Atención: Superintendencia de Pensiones
Registro Profesional: 29334
Contador: FLORES CHACON YESENIA
Estado de Flujos de Efectivo
2026-02-11 16:28:33 -0600



TIMBRE 300.0 COLONES



VERIFICACIÓN: Ju8NisUo
<https://timbres.contador.co.cr>

**Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
(JUNAFO)**

**Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2025
(Con cifras correspondientes del 2024)
(Expresadas en colones costarricenses)**

Nota 1- Aspectos Generales

1.1 Ley Orgánica

Se fundamenta en la reforma del título IX de la Ley N° 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial del 5 de mayo de 1993, mediante Ley N° 9544 de 28 de abril de 2018; que crea un nuevo órgano de desconcentración máxima dentro de la estructura del Poder Judicial.

“Artículo 239- Se crea la Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial como un órgano del Poder Judicial, que contará con completa independencia funcional, técnica y administrativa, para ejercer las facultades y atribuciones que le otorga la ley... [...]”

1.2 Fecha de inicio de operaciones de la Junta Administradora

La JUNAFO se juramentó el 27 de enero de 2020 y ese mismo día realizó su primera sesión. Los registros contables y los Estados Financieros se realizaron a partir del 01 de febrero de 2020.

1.3 Ejecución presupuestaria

La reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial crea un nuevo órgano concediéndole una fuente de financiamiento propio, según se desprende del artículo N°. 239 de dicho cuerpo normativo:

“Artículo 239: ...Se financiará con una comisión por gastos administrativos que surgirá de deducir un cinco por mil de los sueldos que devenguen los servidores judiciales, así como de las jubilaciones y las pensiones a cargo del Fondo. Con estos recursos se pagarán las dietas de los miembros de la Junta Administrativa, los salarios de su personal y, en general, sus gastos administrativos. Los recursos ociosos serán invertidos de conformidad con lo previsto en el artículo 237 de esta ley.”

El dictamen de la Procuraduría General de la República (PGR) N°. C-021-2021 de fecha 29 de enero de 2021, concluye que la JUNAFO es un órgano del Poder Judicial, con quien no interrumpe su relación orgánica y que su personal no se desliga del Poder Judicial.

Los recursos provenientes de la JUNAFO, según el criterio adjunto de la Contraloría General de la República, N° DCA-4802 del 15 de diciembre de 2021, que indica:

En relación con la naturaleza jurídica de dicha comisión por gastos administrativos, la Procuraduría General de la República indicó en el Dictamen C-207-2005 de 27 de mayo de 2005 lo siguiente:

“... El aporte que se exige de los beneficiarios constituye una contribución parafiscal. Se impone a los beneficiarios del régimen el deber de contribuir con una suma (un cinco por mil) para el financiamiento de los gastos de la Junta. Esta contribución es de carácter coactivo, por cuanto los beneficiarios no tienen la posibilidad de decidir si contribuyen o no con el sistema. Luego, es la propia ley la que determina el monto de la contribución y el destino que se hará a los recursos así recaudados. Del aporte de un cinco por mil (5 x 1000) de los salarios y pensiones, el tres por mil está destinado a los gastos administrativos. Puesto que está fijado por ley, el porcentaje máximo de gastos administrativos no puede ser variado por JUPEMA ni en su caso, por la Superintendencia de Pensiones. ...”.

El texto transcrito es claro al señalar que dicho aporte es una contribución parafiscal, al ser impuesta para los beneficiarios por la ley, la cual además establece el monto y el destino específico de los recursos recaudados.

Todo lo cual coincide con el aporte para el financiamiento de la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, reafirmando su naturaleza jurídica de contribución parafiscal.

En razón de ello, al ser recursos de carácter tributario, resulta claro que constituyen recursos de origen y naturaleza pública, máxime cuando ingresan al patrimonio del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos, como en el caso de la Junta que es un órgano desconcentrado del Poder Judicial.

En ese tanto, al momento de pasar a ser de su propiedad, se confirma el carácter público de los fondos, ya no sólo por la naturaleza tributaria de la contribución, sino también por disposición expresa del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Para establecer el mecanismo que faculte esta situación, se remite el oficio N°. 750-DE-2021 de fecha 02 de marzo de 2021 al Ministerio de Hacienda y se efectúan una serie de reuniones con la Dirección General de Presupuesto Nacional, Dirección de Contabilidad Nacional y Dirección de Tesorería Nacional entre los meses de marzo y abril 2021, con el fin de definir lo correspondiente.

La Dirección General de Presupuesto Nacional remite oficio N° DGPN-0244-2021 del 16 de abril de 2021, mediante el cual se establece un mecanismo para la inyección de los recursos a percibir por parte de la JUNAFO para la ejecución de su propio presupuesto, creando el programa N°. “951-Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones” mediante el cual se centralizan los gastos asociados a este órgano de reciente creación.

Por lo anterior, la JUNAFO determinó un presupuesto propio para el periodo 2022, el cual se incluyó en la corriente de aprobación del Poder Judicial como un todo, siendo este remitido en tiempo y forma según lo establecido para este tipo de trámites.

La Corte Plena en sesión N° 021-2021, artículo II del 01 de junio de 2021 (ver anexo 7), procede a aprobar el presupuesto general del Poder Judicial, el cual contiene el nuevo programa 951 denominado “Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones”, para su tramitación normal ante el Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa.

En la Ley N° 10.103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022, publicado en los Alcances 249-A, 249-B, 249-C, 249-D, 249-E, 249-F y 249-G a la Gaceta 235 del 07 de diciembre de 2021, se encuentra la inclusión del presupuesto de ingreso y gasto de la JUNAFO.

La Tesorería Nacional remite el documento denominado “Informe Técnico sobre la Gestión de los Recursos de la JUNAFO” de fecha 20 de diciembre de 2021, donde señalan que mediante la coordinación entre DGPN, CN, TN, Financiero Contable del Poder Judicial y la JUNAFO, se confeccionó un mecanismo con el fin de establecer la metodología operativa más adecuada de los recursos propios de la JUNAFO, que fueron incorporados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022.

Con el oficio N.° 005-SAF/DJA-2024 del 12 de enero de 2024 la JUNAFO solicita a la Dirección de Tesorería Nacional tramitar la apertura de la cuenta presupuestaria y cuenta auxiliar requeridas para el manejo del presupuesto de la JUNAFO 2024.

El saldo que se muestra al cierre de este mes corresponde al remanente del presupuesto del año 2024, considerando las facturas pendientes de cancelar dentro de los compromisos no devengados, que se cancelarán en el primer trimestre del año 2025; es importante acotar que dichas facturas serán canceladas con recursos del año 2024.

Cabe indicar que mediante oficio N.° 0014-SAF/ DJA-2025, se solicitó al Ministerio de Hacienda la devolución del remanente (rebajando el monto de devengado 2024) por lo que el saldo a reintegrar por ese Ministerio asciende a ₡ 226,173,843.82 (doscientos veintiséis millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres mil colones con ochenta y dos céntimos), conforme lo indicado en el Informe técnico sobre la gestión de los recursos de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial N°. MH-TN-DF-UCI-OF-0578-2023, de fecha 10 de mayo de 2023.

De lo anterior, se informa que el 06 de febrero de 2025, el Ministerio de Hacienda depositó a las arcas de la Junta Administradora del FJPPJ el monto del remanente 2024, por la suma de ₡226,173,843.82 (doscientos veintiséis millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres colones con 82/100) mediante el documento bancario N.° 18407908.

Cabe indicar que el presupuesto del periodo 2025 fue comunicado a los señores miembros de la Junta Administradora con el oficio N° 016-SAF/DJA-2025 el 20 de enero del 2025:

“Presupuesto 2025:

La tramitación de dicho presupuesto se realizó como parte de la Ley de Presupuesto Nacional 2024, identificando lo correspondiente a la JUNAFO con el programa 951 del Poder Judicial, bajo la Ley N.º 10.620 publicada en el Alcance Digital N.º 197, Gaceta N.º 230 del 06 de diciembre de 2024.

Dado lo anterior, es menester resaltar que el presupuesto ordinario de la JUNAFO 2025 asciende a la suma de ₡2.403.577.201,00 (Dos mil cuatrocientos tres millones quinientos setenta y siete mil doscientos un colones con 00/100). Del monto citado la suma de ₡547.252.648,00 (Quinientos cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho colones con 00/100) corresponde al costo de las plazas trasladadas por el Consejo Superior en sesión N.º 26-2021, artículo XXXI, plazas contratadas históricamente para la atención de este régimen jubulatorio previamente a la promulgación de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial, tramitada bajo Ley N.º 9544, que son asumidas por el Poder Judicial.

Por lo anterior, el monto del presupuesto correspondiente al costo de las plazas que se crean para la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial más el gasto 7 variable asociado al funcionamiento de dicho Órgano es por un monto de ₡1.856.324.552,00 (Unos mil ochocientos cincuenta y seis millones trescientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y dos colones con 00/100) “

De tal manera, los gastos asociados a la JUNAFO serán tramitados por medio de los mecanismos de pago y control presupuestario del Poder Judicial; el detalle de las subpartidas presupuestadas y su ejecución paulatina; podrá ser consultado en los Estados Financieros de la Junta Administradora del FJPPJ.

En cuanto al tema de salarios, se inició el registro de estos, en el mes de noviembre del 2022, generando el gasto contable según la subpartida contra la cuenta de pasivo, al momento del pago se afecta el pasivo contra la cuenta Presupuesto pagado por anticipado a Ministerio de Hacienda. Para lo cual se utilizan reportes generados por la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial para realizar los cálculos, y se aplica una desviación estándar del 98% en cuanto a la confiabilidad de los datos, dado que lleva un proceso de cálculo estimado, por cuanto el reporte no muestra los datos únicamente de las plazas que se pagan con recursos del programa 951.

Nota 2-Políticas contables

Las principales políticas contables que regulan el proceso de la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Junta Administradora del FJPPJ, se resumen a continuación:

2.1 Base de medición

La Supen quien es el ente regulador según lo indica la Ley N° 9544, la cual decreta la reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, en lo que atañe sobre este tema, en el artículo N-° 241, indica: “La supervisión y la regulación de la Junta Administradora y del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial están a cargo de la Superintendencia de Pensiones (Supen) y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) ...”

Dado lo anterior, se realizaron las consultas respectivas en cuanto a los registros contables mediante los oficios N° 154 y N° 288-PO-2021, la Supen con el oficio 1085-2021 del 3 de noviembre de 2021, indica respecto:

“Tomando en cuenta que el reglamento citado es de aplicación para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ), se considera prudente que la Junta Administradora adopte esta normativa y revele la información financiera conforme a las disposiciones emitidas en las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF). “

Para dar cumplimiento a lo indicado, se requiere el cambio de catálogo dado que el vigente está en función de los requerimientos de la Contabilidad Nacional y las Normas Internacionales del Sector Público.

Además, en el oficio de marras, indica lo siguiente:

“Por lo anterior, se agradece tomar las medidas necesarias para que estas disposiciones sean aplicadas a partir del 01 de enero de 2022 y se remitan los estados financieros mensuales e intermedios¹ de manera física o digital, firmados por el director o quien ejerza su función en su ausencia y por el Contador o quien lo sustituya. Esta información debe ser remitida en el plazo establecido en el que se envía la información financiera del FJPPJ, en el tanto esta Superintendencia le comunique las disposiciones particulares para la carga de información contable. (El subrayado no es del texto original”)

Considerando que mediante oficio N-° SP-66-2022 del 25 de enero de 2022, reiteran que: “se solicita continuar con la remisión de los estados financieros mensuales e intermedios en los formatos propios, dentro de los plazos definidos para el envío de la información contable del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”.

¹ a. Estado de Situación Financiera
b. Estado de Resultados Integral
c. Estado de Flujos de Efectivo
d. Estado de Cambios en el Patrimonio

Los plazos para el cumplimiento, establecidos para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, según el SP- A-211-2019 del 9 de setiembre de 2019, indica:

Entidades Supervisadas y Fondos Administrados			
Saldos Contables (según lo estipulado en el Manual de información	Mensual	Hasta las 5 p.m. del quinto día hábil del mes siguiente	Servicio de transferencia de información de la VES

Los estados financieros de las entidades supervisadas y de los fondos administrados por éstas deben ser publicados en el sitio electrónico oficial, según los siguientes plazos:

Descripción	Plazo
Estados financieros intermedios	En el transcurso del mes siguiente a la fecha de corte de cada periodo trimestral
Estados financieros auditados completos	Cuarenta y cinco días hábiles posteriores al último día del ejercicio económico anterior

Los estados financieros se han preparado sobre la base del devengo contable, considerando lo estipulado anteriormente, para cumplir con lo requerido por las Normas Internacionales de Información Financiera, se hizo la adopción del “Catalogo Homologado” el cual cumple substancialmente con las cuentas contables requeridas para la presentación de la información contable con base en las NIIF.

2.2 Base de comparación

Dado lo indicado en el apartado “Base de medición”, la comparación se realiza con los parámetros en la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, en el apartado de información comparativa, la cual en su párrafo 38 indica:

*“A menos que las NIIF permitan o requieran otra cosa, una entidad revelará información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros del periodo corriente.
Una entidad incluirá información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente”*

Es importante indicar, que para el periodo 2023, los Estados Financieros podrán ser comparativos dado que en el 2022 se realizó el cambio de catálogo para cumplir con lo estipulado por el ente rector; anterior al año 2022, los registros anteriores estaban según las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense y el catálogo de cuentas contables de la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

2.3 Unidad Monetaria

La moneda de curso legal en la República de Costa Rica es el colón costarricense.

2.4 Período económico

El período económico en el que se registran las transacciones inicia del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, registrando cierres mensuales, por lo que se llevarán auxiliares contables acumulados para evidenciar la ejecución presupuestaria.

2.5 Materialidad o importancia relativa

La materialidad depende de la naturaleza o magnitud de la información, esta se evalúa si individualmente o en conjunto con otra, es material por lo que los estados financieros deben ser valorados en forma integral, considerando los usuarios y las circunstancias de la entidad; dado que, es un aspecto de la relevancia específico de la entidad, basado en la naturaleza y/o magnitud de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero.

Una entidad presentará por separado cada clase de significativa de partidas similares, presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta a menos que no tengan importancia relativa. Considerando que, si una partida carece de importancia, se agregará con otras partidas, podría ser justificada en su presentación en las notas. Se debe interpretar que una partida es material, si su omisión o presentación errónea puede influir en las decisiones económicas de los usuarios de los estados financieros, esta depende de la cuantía de la partida o de los elementos en las circunstancias particulares, para lo cual se valora lo estipulado en la NIC 8 y NIC 10. Vinculado con este principio está el de relevancia relacionado con la forma en la que puede ejercer influencia para evaluar sucesos, para aplicar o corregir acciones. Una entidad no reducirá la comprensibilidad de sus estados financieros ocultan información significativa en información sin importancia relativa o agrupando partidas que tienen diferente naturaleza.

Bajo las anteriores premisas, la materialidad será asignada en función del análisis de los eventos para determinar si el curso correcto implica el uso de las cuentas del plan asignadas a corregir eventos de las cuentas de resultados y por ende la reexpresión de los Estados Financieros; por lo que en estos casos de requerirse será sometido a las instancias correspondientes.

La materialidad es el criterio básico para decidir qué información se debe revelar en los estados financieros, y se evalúa determinando si la omisión, inclusión o errores de cierta información podrían influir en las decisiones de los usuarios.

Pasos para evaluar materialidad

- Identificar temas relevantes: Analizar todos los hechos y aspectos financieros, operativos o de sostenibilidad que puedan tener un impacto significativo en la empresa y sus grupos de interés, considerando normativas, riesgos y tendencias.

- Consultar a los stakeholders: Involucrar a partes interesadas como inversores, clientes y empleados para conocer sus expectativas y la relevancia que asignan a cada aspecto.
- Evaluar impacto e importancia: Analizar el potencial efecto de los temas identificados en los resultados, la posición financiera y la toma de decisiones de los usuarios, usando criterios tanto cuantitativos (montos, porcentajes) como cualitativos (reputación, cumplimiento legal).
- Priorización y matriz de materialidad: Utilizar herramientas como la matriz de materialidad, donde se clasifican los temas según su impacto para la empresa y los interesados, priorizando aquellos que deben ser divulgados.
- Juicio profesional: Considerar el contexto, la naturaleza y las circunstancias de cada caso; la evaluación de materialidad no depende solo de un umbral numérico, sino también de factores cualitativos, legales y estratégicos.
- Actualización y revisión

La revisión de materialidad debe ser periódica para reflejar los cambios internos y externos, garantizando que solo los asuntos verdaderamente relevantes sean revelados.

Por tanto, evaluar la materialidad implica un análisis integral, tanto financiero como contextual, con enfoque en la utilidad para los usuarios y el cumplimiento regulatorio, utilizando técnicas como la matriz de materialidad y la consulta activa a los grupos de interés.

2.6 Compensación

Una entidad no compensará activos con pasivos o ingresos con gastos a menos que así lo permita la NIIF o en su defecto una NIC.

Presentará en términos netos las ganancias y las pérdidas que proceden de un grupo de transacciones similares como diferencias de cambio o las derivadas de instrumentos financieros mantenidos para negociar, sino tienen importancia relativa.

2.7 Uniformidad

Una entidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados a menos que tras un cambio en la naturaleza de las actividades de la entidad o una revisión ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación o clasificación aplicando lo indicado en la NIC 8, o una NIIF requiera un cambio en la presentación.

2.8 Representación razonable

Se refiere a ser que la información debe ser fiable, libre de error significativo y sesgo; representa fielmente lo que pretende presentar.

2.9 Moneda extranjera

Por otra parte, los gastos y los ingresos se registran al tipo de cambio del día de la transacción. Lo anterior con base al criterio emitido por la Dirección General de Tributación en el documento DGT-26-06, del 10 de noviembre de 2006 y con base en la Norma Internacional de Contabilidad No. 21 **“Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera”**.

En cuanto a los registros en cuentas contables en moneda diferente a la moneda funcional, se indica que la NIC 21- Efectos de las Variaciones en las tasas de cambio de la Moneda Extranjera, en términos lacónicos, se aplicará al convertir los resultados y la situación financiera de la entidad en una moneda de presentación en este caso colones; el rubro específico al cual aplica la siguiente política se refiere a los pasivos las cuales son consideradas partidas monetarias que se mantienen en efectivo que se van en este caso a pagar, mediante una cantidad de determinada, como el caso de las garantías. En la misma norma, se indica que toda transacción en moneda extranjera se registrará en su reconocimiento inicial utilizando la moneda funcional (en la JUNAFO igual a moneda de presentación), ahora bien, se indica también, que al final del periodo las partidas monetarias se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre y aunado a esto indica, que la diferencia de cambio que surja al liquidarlas, se reconocerá en los resultados del periodo. Así las cosas, en el caso de los registros contables, lo anterior se aplica en el momento en el que se realiza el pago de la factura electrónica con el proceso de recálculo y en el momento en el cual se reintegra una garantía de cumplimiento.

2.10 Efectos de las ganancias o pérdidas de cambio en el efectivo y equivalentes al efectivo

Según lo indicado en la Norma Internacional de Información Financiera (NIC7), la información es útil porque suministra datos para evaluar la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes de efectivo y las necesidades de la entidad para utilizar esos flujos para tomar decisiones económicas.

En el alcance de la norma se indica el estado se prepara y se presenta como parte integrante de los estados financieros; presenta la información del efectivo, equivalentes de efectivo entendido como las inversiones a corto plazo de gran liquidez, divide las actividades en operación (principal fuente de ingreso), de inversión (adquisición de activos de largo plazo) y de financiación (producen cambios en el tamaño y composición de los capitales).

Clasificación de los flujos de efectivo

- Actividades de operación: Relacionadas con la principal fuente de ingresos de la entidad; por ejemplo, cobros por ventas y pagos a proveedores y empleados.
- Actividades de inversión: Correspondientes a la adquisición y venta de activos a largo plazo, como propiedades o inversiones financieras.
- Actividades de financiamiento: Incluyen las transacciones que producen cambios en el tamaño y composición del capital y los préstamos de la entidad, como emisión de acciones o pago de dividendos.

La NIC 7 permite que las entidades presenten los flujos de efectivo de las actividades de operación usando dos métodos: el directo y el indirecto. Cada uno tiene su propia forma de mostrar la información:

- **Método directo**

El método directo presenta por separado las principales categorías de cobros y pagos brutos relacionados con las actividades de operación, mostrando las entradas y salidas reales de efectivo, como cobros a clientes y pagos a proveedores y empleados

- **Método indirecto**

El método indirecto parte de la utilidad neta (ganancia o pérdida neta) y la ajusta por los efectos de transacciones no monetarias, variaciones en cuentas por cobrar, por pagar, inventarios y otros elementos que afectaron el resultado, pero no afectaron el efectivo durante el periodo; es el más utilizado en la práctica por basarse en la información existente en los estados financieros y considera el ajuste de partidas como la depreciación, provisiones, impuestos diferidos y variaciones en activos y pasivos operativos. Este método es aplicado en los Estados Financieros actuales.

El resultado del estado debe ser congruente con el saldo de la cuenta contable “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”.

Se mostrarán de forma separada en el estado aplicando lo indica en el párrafo 28 de la NIC 7 en cuanto, a las pérdidas o ganancias no realizadas, por diferencias de cambio en moneda extranjera, no producen flujos de efectivo, será objeto de presentación en el estado de flujos de efectivo para permitir la conciliación entre las existencias de efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del periodo.

Nota 3- Políticas específicas

3.1 Caja y Bancos

A partir del 24 de mayo de 2022; los recursos del principal de la deducción de las personas servidoras activas y de las jubiladas y pensionadas, se encuentra en los erarios de la Junta Administradora del FJPPJ, cumpliendo así con la debida separación de los recursos, aplicando lo indicado en la NIC 1 “Presentación de los Estados Financieros” y con la NIC 8 “Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y errores” en lo lindante a que corresponde a un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como los beneficios futuros esperados, en el caso de marras el proyecto se da como resultado de nueva información o acontecimientos, y en consecuencia, no son correcciones de errores, sino más bien una reclasificación para que se cumpla con los principios contables elementales, asimismo, parte del cambio se hará una aplicación prospectiva de la política contable considerando que a partir de los meses de abril y mayo, se logró estabilizar que la cuantía del 5 por mil, sea depositado en la cuenta bancaria de la Junta Administradora del FJPPJ, por lo que el reconocimiento del efecto del cambio se hará para el periodo corriente y los futuros.

Por lo anterior, esto hace que sea adecuado que los dineros sean depositados en la cuenta bancaria de la Junta Administradora del FJPPJ; dado que obtiene los mismos beneficios que el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, por lo que a partir del mes de mayo de 2022, el aporte de las personas servidoras activas es depositado directamente en la cuenta bancaria y mediante traslado de cuentas bancarias por medio del BCR Comercial se realice el traslado de los aportes de las personas jubiladas y pensionadas, con el pago de la planilla quincenal.

Adicionalmente, serán depositados los intereses ganados en cuentas corrientes según lo indicado en el párrafo supra, aplicando las tasas señaladas en el apartado de “Tasas de Interés”.

Cabe indicar que, en el momento en que se inviertan los recursos remanentes posterior al rebajo del presupuesto de 2024 y las nuevas aportaciones del año en curso, serán depositados los intereses ganados derivados de la inversión.

3.2 Fondos en cuentas corrientes

Los gastos menores, así como en la adquisición de bienes y servicios indispensables, que se presenten en forma ocasional y que justifiquen su pago fuera de los trámites ordinarios establecidos, serán tramitados por el Fondo Especial. A partir de mayo de 2022, entró en funcionamiento el Fondo Especial de la JUNAFO, para realizar pagos menores, cuyos recursos fueron extraídos del presupuesto, amparados en la resolución N° 93-2022 de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial del 24 de enero de 2022.

3.3 Inversiones

En cuanto al registro de las inversiones se deberán cumplir los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

- El registro de las inversiones se realiza en la fecha de liquidación de la transacción y no en la fecha de negociación.
- El registro de inversiones es al costo de adquisición y no a su valor facial, es decir:

Valor facial +Gasto por comisiones + Primas - Descuentos

- Las subcuentas de Primas y Descuentos muestran el importe amortizado y no el monto pendiente de amortizar.
- La cuenta de Ingreso por Intereses se afecta por la amortización de la prima, comisiones y descuentos, así como los intereses por la inversión.
- También, forma parte de las inversiones, las subcuentas de Plusvalía o Minusvalía no realizada por valoración y la estimación por riesgo de crédito y deterioro.

- En relación con la venta de instrumentos financieros, la ganancia o pérdida se contabiliza en la cuenta de ingresos o gastos por negociación de instrumentos financieros y se determina comparando la diferencia entre el valor de venta y el valor en libros, donde el valor en libros es la sumatoria del costo de adquisición más el acumulado de las subcuentas de descuento o primas amortizadas.
- Las inversiones se realizarán y se contabilizarán en los modelos expresados en la Normas Internacionales de Información Financiera, Instrumentos Financieros (NIIF 9), los cuales se basan en la intención de tenencia:
 - Al valor razonable con cambios en otros resultados integral: el activo financiero se mantiene dentro de un modelo cuyo objetivo se logra obteniendo flujos contractuales y vendiendo activos financieros, las condiciones contractuales dan lugar a fechas específicas que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
 - Al Costo amortizado: en este modelo el activo financiero se conserva considerando el objetivo de mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales y que las condiciones contractuales dan lugar, en fechas específicas a flujos que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
 - Al Valor razonable con cambios en resultados: Se consignan en este modelo cuando no se pudieran aplicar las condiciones de los dos modelos citados anteriormente.
- Las Normas Internacionales de Información Financiera Instrumentos Financieros (NIIF 9), han cambiado la conceptualización en la forma de reconocer el deterioro, dado que anteriormente, la premisa fue la pérdida incurrida, mientras que el nuevo enfoque es la pérdida esperada. La norma exterioriza que todos los instrumentos financieros se exponen al riesgo de deterioro, para la NIIF 9 solo hay un único modelo de deterioro sin importar la forma de valoración del instrumento financiero, se basa en dos grandes aspectos: las pérdidas esperadas de los próximos 12 meses y las esperadas durante toda la vida del activo, las condiciones para discriminar dependen del aumento del riesgo de crédito.

3.4 Cuentas por cobrar

3.4.1 Cuotas de personas servidoras activas, beneficiarias del Fondo e Intereses ganados

El artículo 239 de la Ley N° 9544 denominada Reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, contenido en la Ley No. 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial, del 5 de mayo de 1993 y sus reformas, establece el financiamiento de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de la siguiente manera:

[...] Se financiará con una comisión por gastos administrativos que surgirá de deducir un cinco por mil de los sueldos que devenguen los servidores judiciales, así como de las jubilaciones y las pensiones a cargo del Fondo. Con estos recursos se pagarán las dietas de los miembros de la Junta Administrativa, los salarios de su personal y, en general, sus gastos administrativos. Los recursos ociosos serán invertidos de conformidad con lo previsto en el artículo 237 de esta Ley. [...]"

Los aportes acumulados y los intereses ganados sobre los aportes se registran utilizando como información soporte los correos de Gestión Humana y los reportes de Información Contable del Sistema SIGA-Fondo, además se realizará una conciliación mensual entre el monto registrado contablemente utilizando los soportes indicados y los montos depositados en la cuenta bancaria.

Es importante acotar, que en casos esporádicos los montos de las planillas de “fin de relación laboral” y “planillas colectivas” por una situación del Sistema de Gestión Humana; el cual requiere una mejora, así consignado en correo electrónico de respuesta a las gestiones realizadas por la Dirección de la Junta Administradora del FJPPJ, mediante correo el 29 de julio de 2022, serán depositados en la cuenta bancaria del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, procediendo para este con el registro del pasivo y para la Junta Administradora del FJPPJ una cuenta por cobrar, la cual será inmediatamente tramitada para que sea depositada en el mismo mes de ser factible.

3.4.2 Otras cuentas por cobrar

Por el momento, únicamente se tiene habilitada una cuenta para el registro de sumas que hayan sido debitadas y que al final del mes, no hayan sido identificadas por lo que se registrarán y se controlarán por medio de esta cuenta contable.

3.5 Cuentas por pagar

Corresponde al saldo de las facturas con proveedores de bienes y servicios, cargas patronales, impuesto de renta y deducciones; estas relacionadas con la ejecución presupuestaria:

- Acreedores por adquisición de bienes y servicios.
- Aportaciones patronales por pagar.
- Impuestos retenidos a terceros por pagar.
- Otras retenciones a terceros por pagar.
- Dineros de pendientes de reintegrar Fondo Especial.

Las siguientes cuentas de pasivo corresponden a:

- Superintendencia de Pensiones (SUPEN): Se registra el canon a SUPEN por el cobro relacionado con la supervisión según lo indicado en el oficio SP-84-2023 del 24 de enero de 2023.

- Sumas en tránsito por aclarar (acreedora): se tiene habilitada una cuenta para el registro de sumas que hayan sido acreditadas, que al final del mes no hayan sido identificadas y se controlarán por medio de esta cuenta contable.

3.6 Activos y Gastos presupuestados

Para la ejecución presupuestaria se utilizarán las siguientes cuentas contables según las Subpartidas identificadas de aplicación para la JUNAFO, una vez realizado el análisis del Catálogo Homologado contra el Clasificador del Gasto para el sector público del Ministerio de Hacienda, considerando que el catálogo de cuentas no contiene cuentas por cada subpartida se agruparon varias de estas en una misma cuenta contable, el detalle se mostrará a nivel de auxiliar contable.

A continuación, se muestra el compendio realizado para mejor comprensión de las cifras del Estado Financiero.

Subpartida	Nombre	Descripción	Cuenta Contable
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	444.99.0.00.03
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	442.99.0.00.06
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	442.99.0.00.07
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	442.99.0.00.08
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	444.03.0.00.01
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	442.01.0.00.03
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	Mantenimiento y reparación de otros equipos	444.99.0.00.04
1.09.02	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	439.16.0.00.01
1.09.03	Impuesto de patentes	Impuesto de patentes	439.15.0.00.01
1.09.99	Otros impuestos	Otros impuestos	439.16.0.00.02
1.99.01	Servicios de regulación	Servicios de regulación	445.99.0.00.09
1.99.02	Intereses moratorios y multas	Intereses moratorios y multas	439.99.1.99.03
1.99.05	Deducibles	Deducibles	439.99.1.99.01
1.99.99	Otros servicios no especificados	Otros servicios no especificados	445.99.0.00.06

Subpartida	Nombre	Descripción	Cuenta Contable
2.01.01	Combustibles y lubricantes	Combustibles y lubricantes	443.99.0.00.02
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	Tintas, pinturas y diluyentes	439.99.0.00.01
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	Otros productos químicos y conexos	439.99.0.00.02
2.02.03	Alimentos y bebidas	Alimentos y bebidas	439.99.0.00.03
2.03.01	Materiales y productos metálicos	Materiales y productos metálicos	444.99.0.00.05
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	Materiales y productos minerales y asfálticos	444.99.0.00.06
2.03.03	Maderas y sus derivados	Maderas y sus derivados	444.99.0.00.07
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	444.99.0.00.08
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	Materiales y productos de vidrio	444.99.0.00.09
2.03.06	Materiales y productos de plástico	Materiales y productos de plástico	444.99.0.00.10
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	444.99.0.00.11
2.04.01	Herramientas e instrumentos	Herramientas e instrumentos	444.99.0.00.12
2.04.01	Repuestos y accesorios	Repuestos y accesorios	444.99.0.00.13
2.05.01	Materias primas	Materias primas	444.99.0.00.14
2.05.02	Productos terminados	Productos terminados	439.99.0.00.04
2.05.03	Energía eléctrica	Energía eléctrica	444.04.0.00.03
2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	Otros bienes para la producción y comercialización	444.99.0.00.15
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	Útiles y materiales de oficina y cómputo	445.06.0.00.01
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	Productos de papel, cartón e impresos	445.06.0.00.02
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	Útiles y materiales de limpieza	445.15.0.00.01
2.99.06	útiles y materiales de resguardo y seguridad	útiles y materiales de resguardo y seguridad	445.15.0.00.02
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	Útiles y materiales de cocina y comedor	445.15.0.00.03
2.99.99	Otros útiles, materiales y	Otros útiles, materiales y	445.06.0.00.03

Subpartida	Nombre	Descripción	Cuenta Contable
	suministros diversos	suministros diversos	
5.01.03	Equipo de comunicación	Equipo de comunicación	173.01.0.00.01
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	Equipo y mobiliario de oficina	173.01.0.00.02
5.01.05	Equipo de cómputo	Costo de equipos de computación	174.01.0.00.01
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	173.01.0.00.03
5.02.01	Edificios	Edificios	172.01.0.00.01
5.02.07	Instalaciones	Instalaciones	172.01.0.00.02
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	Instalaciones	172.01.0.00.03
5.03.01	Terrenos	Costo de terrenos	171.01.0.00.01
5.03.02	Edificios preexistentes	Instalaciones	172.01.0.00.02
5.99.03	Bienes intangibles	Valor de adquisición del software ¢	186.04.1.01.01

Para el control del presupuesto utilizará la cuenta contable de activo denominada “Presupuesto pagado por anticipado a Ministerio de Hacienda”, la cual se debita una vez al año con creación del presupuesto que deberá ser ejecutado y se acreditará cuando las facturas estén en acuerdo de pago y el mismo cambie a estado “cancelado”.

3.7 Otros asuntos de interés

3.7.1 Contingencias

Al cierre de este mes, no existe información para revelar relacionada con contingencias asociadas a la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

3.7.2 Retribución económica para las personas integrantes de la Junta Administradora del FJPPJ

De conformidad con el criterio de la Dirección Jurídica DJ-C-491-2020 del 06 de agosto 2020 y conocido en sesión 28-2020, art. XXV de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, las personas integrantes de dicha Junta Administradora ni los comités que se conforman percibirán retribución económica alguna por sus servicios.

Aunado a lo anterior, en cuanto al rubro de las dietas de las personas integrantes de la JUNAFO, en la sesión N°. 19-2021, artículo XIV del 10 de mayo de 2021, se conoce el criterio jurídico N° DJ-C-214-2021 del 22 de abril de 2021, a continuación, se pormenoriza el acuerdo tomado:

“Por unanimidad, se acordó: Tener por rendido el informe jurídico suscrito por el máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo y la licenciada Silvia E. Calvo Solano, director Jurídico y Coordinadora del Área de Análisis Jurídico, mediante criterio N° DJ-C-214-2021 del 22 de abril de 2021, relativo a la imposibilidad legal para el pago de dietas a las personas integrantes de la Junta y otros miembros que participen en los Comités y Comisiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Hacer este acuerdo de conocimiento de los diferentes Comités y Comisiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. Se declara acuerdo firme.”

3.7.3 Registro de Salarios

Es importante acotar que la Dirección de la Junta Administradora del FJPPJ ha coordinado con la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, la forma para conciliar dicha partida y poder hacer el traslado correspondiente a la cuenta del Poder Judicial. Se acota que estos registros contables se procesan en forma manual en función de los reportes obtenidos desde el Sistema de Gestión Humana (Siga-GH).

Dado que por el momento no existe un mecanismo para que se rebaje directamente de la cuenta de Caja Única de la JUNAFO, regularmente, se realizarán los estudios correspondientes, para gestionar de forma oportuna en tiempo y lo más preciso posible el traslado de los recursos de las plazas que se crearon para el programa 951 – Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, dadas las limitantes de los Sistemas que actualmente les resulta inoperable hacerlo en forma automatizada.

Para realizar el cálculo de los diferentes rubros, que componen el monto general de Salarios y sus cuentas relacionadas se estableció un “Margen de tolerancia”, el cual se obtuvo, analizando el promedio que es de 52.96% del porcentaje mensual correspondiente a los salarios de las plazas nuevas, se determina que hay un sesgo de +/- 2 puntos porcentuales correspondiente a las siguientes variables:

- Movimientos del personal, descensos, ascensos, traslados, permisos sin goce, pago de horas extras.
- Los reconocimientos de componentes tanto para planillas actuales como para pagos retroactivos.
- Otro aspecto que también repercute en las diferencias de salarios son los subsidios por incapacidad.

Se aclara que el porcentaje promedio corresponde a la proporción de las plazas nuevas en función del total de las plazas registradas presupuestariamente en el programa 951.

En cuanto a normativa, se indica:

La NIC 19 “Beneficios a empleados” establece el tratamiento contable y la presentación de los beneficios a los empleados, los cuales deben ser reconocidos apropiadamente en los estados financieros como pasivo y gasto, dependiendo del momento en que se devengan y se consumen los servicios correspondientes.

Categorías de beneficios a empleados

- Beneficios a corto plazo: Incluyen sueldos, salarios, contribuciones a la seguridad social, vacaciones pagadas, bonificaciones y beneficios no monetarios satisfechos en un plazo inferior a doce meses tras el cierre del período contable. Deben reconocerse en el período en que el empleado presta el servicio.
- Beneficios post-empleo: Principalmente pensiones, jubilaciones y cobertura médica post-retiro, gestionadas mediante planes de contribución definida (pagos fijos) o de beneficio definido (requiere estimaciones actuariales para obligaciones futuras).
- Otros beneficios a largo plazo: Incluyen licencias sabáticas, premios por antigüedad y otros incentivos con vencimiento posterior al año de servicio. Se calculan mediante técnicas actuariales y tasas de descuento adecuadas.
- Beneficios por terminación: Son indemnizaciones u otros pagos a empleados por término de relación laboral y deben reconocerse cuando la entidad ya no puede retirar la oferta de dichos beneficios, o cuando se reconoce un plan formal para despedir empleados.

Objetivo e importancia de la norma

Busca mayor transparencia en el reconocimiento y revelación de las obligaciones laborales, permitiendo evaluar con claridad el impacto financiero de estos compromisos. El correcto cumplimiento permite reflejar de manera precisa los costos en los estados financieros y una adecuada planificación de flujos efectivos para cumplir con los compromisos futuros con los empleados.

Metodología de valoración

La medición de beneficios (especialmente los de largo plazo y post-empleo) debe realizarse mediante modelos actuariales robustos, considerando variables como esperanza de vida, tasas de rotación, inflación y supuestos financieros, con el objetivo de calcular el valor presente de las obligaciones futuras.

Reclasificación a bienes intangibles (Sistemas en producción).

La cuenta contable engloba el registro de los "Bienes intangibles" que la NIC 38 define sucintamente de la siguiente forma:

Son activos que no cuentan con una apariencia física como un bien, pero si llegan a ser identificables. Así también, se lo reconoce a un activo intangible como un activo no monetario o que no cuenta con un valor nominal fijo.

Para adquirir un activo intangible la empresa podrá hacerlo mediante una compra, un intercambio o construyéndola propiamente. Para ello, en la construcción por parte de la empresa se necesita aplicar 2 fases:

- a) La investigación, es un estudio desarrollado para conseguir nuevas capacidades de formar ese activo intangible.
- b) El desarrollo, consiste en la aplicación de lo que se ha investigado, donde se emplearan los conocimientos con un diseño de planificación y ejecución del activo intangible, así mismo determinar su producción para la venta o uso de la empresa. Cumpliendo con que sea identificable, control y beneficios económicos futuros.

La medición del valor del activo intangible se hará en el caso de la Junta Administradora cumpliendo lo emanado por la Ni 38 en lo que sea practible, por medio de los pagos a los proveedores que desarrollan por medio de un contrato más el monto que defina un "usuario experto" en cuanto a horas de programación en el caso que el desarrollo sea a lo interno.

Cabe acotar que este rubro está siendo sujeto de estudio contable por parte del Subproceso Administrativo Financiero y la Unidad de Tecnología de Información de la Dirección de la JUNAFO. Para el mes de marzo y noviembre se realizó el finiquito del estudio actualizando los saldos contables en 98 millones de colones, correspondiente al desarrollo y puesta en funcionamiento de los Sistemas y/o aplicaciones propias de la Dirección. Como idea de marras, las contra cuentas contables utilizadas para el registro son cuentas de resultados, las cuales al ser reversadas reflejaran un monto negativo, producto de la reclasificación de los gastos por el pago a proveedores y las horas de programación en el caso de desarrollo a lo interno que se hace con horas de personas trabajadoras de la misma Dirección.

Nombre del sistema	Tipo de vida útil	Método de amortización	Monto bruto	Monto amortizado	Valor en libros
Desarrollo NOVA-PJ	Finita a 10 años	Línea recta	58.505.859	6.403.800	52.102.059
Desarrollo NOVA-PJ	Finita a 7 años y 6 meses	Línea recta	1.456.315	34.598	1.421.717
Desarrollo BI	Finita a 10 años	Línea recta	24.431.118	2.576.739	21.854.378
Tú-Eliges	Finita a 10 años	Línea recta	8.737.892	992.722	7.745.170
NOVA-PJ En línea	Finita a 10 años	Línea recta	5.582.542	376.822	5.205.720

Se indica que, en cuanto al deterioro, al ser sistemas desarrollo a lo interno, no cumple con los siguientes criterios:

El valor recuperable de un activo intangible desarrollado a medida se calcula como el mayor entre:

1. El valor razonable menos los costos de venta (representa el precio que se obtendría por la venta del activo menos los gastos incurridos directamente en la venta).
2. El valor en uso (es el valor presente de los futuros flujos de efectivo que se esperan obtener por el uso continuo del activo y su disposición final).

Para realizar el Deterioro se aplica la fórmula de Deterioro=Valor en libros–Valor recuperable
Por lo anterior, no existe elementos para calcular el valor recuperable por cuanto no se venden y no generan flujos de efectivo por su uso continuo.

Cabe acotar que, en cuanto al SCI el sistema está totalmente amortizado y obsoleto. En cuanto a los otros sistemas es importante aclarar que la vida útil inicia con el primer entregable puesto en producción, los demás módulos, se amortizan por la vida útil partiendo del primer entregable, es decir por el saldo de la vida útil, no obstante, cuando se acerque el final del plazo por medio de un criterio experto (UTI), se puede revaluar darle un valor monetario y una nueva vida útil.

Nota 4-Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera y nuevas normas que entrarán en vigencia en 2026 y años posteriores:

1. Mejoras anuales de las NIIF: Estas son actualizaciones menores a las normas existentes, que suelen tener el objetivo de clarificar áreas grises y mejorar la consistencia de las normas. Entre ellas están:

2.

Norma nueva o modificada	Aspecto principal del cambio	Fecha de entrada en vigencia obligatoria
Enmiendas a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (NIIF 9 / NIIF 7)	Clarificaciones y modificaciones sobre la clasificación y medición de activos y pasivos financieros, criterios SPPI (Únicamente pagos de principal e intereses), revelaciones ampliadas bajo IFRS 7, y presentación de ciertos instrumentos financieros.	01/01/2026
Mejoras anuales en las normas contables NIIF – Volumen 11	Mejoras anuales técnicas a varias normas (p. ej., IFRS 1, IFRS 7, IFRS 9, IFRS 10, IAS 7), que ajustan definiciones, errores editoriales y aclaraciones de aplicación.	01/01/2026
Contratos que hacen referencia a electricidad dependiente de la naturaleza (enmiendas a las NIIF 9 / NIIF 7)	Aclara la contabilidad de contratos de electricidad dependiente de condiciones naturales (eólica/solar) y proporciona guías sobre la aplicación de excepciones y revelaciones.	01/01/2026

Normas que entran en vigencia en próximos años:

NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros

La NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros se emitió en abril de 2024 para reemplazar la NIC 1 Presentación de estados financieros. La NIIF 18 tiene como objetivo mejorar la información financiera al requerir subtotales definidos adicionales en el estado de resultados; requerir revelaciones sobre medidas de desempeño definidas por la administración; y agregar nuevos principios para la agregación y desagregación de partidas.

El IASB no reconsideró todos los aspectos de la NIC 1 al desarrollar la NIIF 18, sino que se centró en el estado de resultados. El IASB conservó algunos párrafos de la NIC 1 en la NIIF 18 y trasladó algunos párrafos de la NIC 1 a la NIC 8 Base de preparación de estados financieros y la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.

La NIIF 18 entra en vigor para los periodos de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada. La entidad aplicará esta Norma de forma retroactiva aplicando la NIC 8.

NIIF 19: Subsidiarias que no son de interés público: información a revelar

La NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar se emitió en mayo de 2024. La NIIF 19 permite que algunas subsidiarias apliquen las Normas de Contabilidad NIIF con requisitos de revelación reducidos. Estas entidades aplican los requisitos de otras Normas de Contabilidad NIIF excepto sus requisitos de revelación. En cambio, estas entidades aplican los requisitos de la NIIF 19.

La NIIF 19 entra en vigor para los periodos de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada.

Revelación del posible efecto de las Normas de Contabilidad emitidas que todavía no se requieren

Estas Normas de Contabilidad son relevantes no obstante, incluso si una entidad no pretende adoptar un requerimiento de forma anticipada. El párrafo 30 de la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores requiere que una entidad revele «información relevante para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva [Norma de Contabilidad] NIIF tendrá sobre los estados financieros de la entidad en el periodo en que se aplique por primera vez».

Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (vigentes desde enero 2024):

El Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB) está liderando la creación de un marco global para la presentación de informes de sostenibilidad, complementando las NIIF tradicionales. A partir de enero 2024, se esperaba que las siguientes normas ya estén en vigor:

1. IFRS S1 - Requisitos generales para la presentación de información financiera relacionada con la sostenibilidad: Esta norma establece los requisitos generales para la presentación de informes de sostenibilidad, asegurando que las empresas proporcionen información relevante y comparable sobre cómo los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad afectan su posición financiera y su desempeño a largo plazo. Las empresas deberán divulgar información de manera coherente y comparable en temas de sostenibilidad como el cambio climático, la biodiversidad, los derechos humanos y las prácticas laborales.

2. IFRS S2 - Revelaciones relacionadas con el clima: Esta norma específica se centra en la presentación de información relacionada con el cambio climático. Requiere que las empresas proporcionen información sobre sus riesgos y oportunidades climáticos, incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero, las políticas climáticas y cómo los escenarios climáticos impactan su estrategia y modelos de negocio.

La implementación de la NIIF S1 de forma anticipada es permitida siempre y cuando se aplique en conjunto con la NIIF S2. En las mismas condiciones se iniciaría la aplicación de la NIIF S2. Su aplicación anticipada es permitida siempre y cuando se haga en conjunto con la NIIF S1.

NIIF S1: Requisitos generales para la revelación de información financiera relacionada con la sostenibilidad.

El objetivo de la NIIF S1 es proporcionar un marco para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad que sea coherente, comparable, confiable y relevante. Esto se logra estableciendo requisitos claros y específicos sobre qué información debe ser revelada y cómo debe ser presentada.

La norma busca promover la transparencia y la rendición de cuentas en relación con los aspectos de sostenibilidad de una entidad, implicando que las entidades deben revelar de manera clara y completa información sobre su desempeño en términos de impacto ambiental, social y de gobernanza, así como sobre las políticas y prácticas que tienen implementadas para abordar estos aspectos. Esto significa que los usuarios podrán tener una mejor comprensión de cómo los factores ambientales, sociales y de gobernanza pueden afectar la rentabilidad y la reputación de una entidad en el largo plazo.

De acuerdo con la norma, la NIIF S1 se basa en cuatro pilares fundamentales:

1. Materialidad en la NIIF S1
2. Evaluación de riesgos y oportunidades en la NIIF S1
3. Relevancia financiera en la NIIF S1
4. Confiabilidad en la NIIF S1

NIIF S2: Información a revelar relacionada con el cambio climático.

Esta norma busca abordar la necesidad de proporcionar información financiera más detallada y relevante sobre los impactos financieros y no financieros del cambio climático en las entidades; y así, proporcionar a los inversores, prestamistas y otros usuarios de los informes financieros una mejor comprensión de los riesgos y oportunidades asociados con el cambio climático y cómo estos pueden afectar el desempeño financiero de una entidad, incluyendo la divulgación de información sobre la gestión de riesgos climáticos, la huella de carbono, analizando los impactos esperados del cambio climático en la entidad y evaluando la sostenibilidad y la resiliencia a largo plazo. De acuerdo con lo anterior, podemos identificar algunos de los pilares clave que trata dicha norma:

1. Identificación y evaluación de riesgos y oportunidades relacionados con el clima
2. Medición y cuantificación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)
3. Evaluación de la resiliencia y adaptabilidad al cambio climático: Las entidades deben divulgar cómo están evaluando y abordando los riesgos físicos y de transición relacionados con el clima.

Esto incluye la evaluación de la resiliencia de las operaciones y activos de la entidad ante eventos climáticos extremos, así como la capacidad de adaptarse a los cambios en la regulación y la demanda relacionados con el clima.

Por último, la NIIF S2 reconoce la importancia del cambio climático, ayuda a identificar riesgos y oportunidades, promueve la transición hacia una economía baja en carbono y asegura el cumplimiento normativo. Esto es fundamental para una gestión responsable y sostenible de las entidades en el contexto del cambio climático.

Estas normas tienen como objetivo crear un marco sólido y transparente para las empresas que reportan su desempeño financiero y no financiero, reflejando la creciente demanda de información sobre sostenibilidad por parte de los inversionistas y otras partes interesadas.

Aplicación en Costa Rica

Según la circular 33-2023 emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, las Normas NIIF S1 y S2 se adoptan por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica a partir del 1 de enero de 2024, no obstante, se establece su adopción de la siguiente manera:

- a) Empresas con obligación pública de rendir cuentas, supervisadas y reguladas por el CONASSIF y empresas catalogadas como grandes contribuyentes ante la Administración Tributaria, reportarán en el 2028 la información del cierre fiscal al 31 de diciembre de 2027.
- b) Otras entidades fuera de las categorías mencionadas en el inciso a) que apliquen las Normas Internacionales de Información Financiera, pueden adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera relacionadas con sostenibilidad NIIF S1 y S2 en el período que la administración de la entidad considere conveniente.
- c) Para las entidades que apliquen la Normas Internacionales de Información Financiera para la PYMES no será obligatorio hasta que la norma no lo requiera y determine de forma obligatoria.

En el caso de los entes públicos regulados por la Contabilidad Nacional, se atienen a las disposiciones que la Contabilidad Nacional como ente rector gire en la materia.

Nota 5-Disponibilidades

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, esta cuenta se encuentra conformada de la siguiente manera:

	2025	2024
Cuentas Corrientes-Junta Adm ¢	11.247.275.503	10.227.680.475
Cuentas Corrientes-Fondo Especial	5.000.000	5.000.000
Cuentas Corrientes-Junta Adm \$	233.488	249.584
Depósito Garantías ¢	8.430.032	4.675.399
Depósito Garantías \$	350.713	423.803
Total	11.261.289.736	10.238.029.261

Fondo Especial:

A partir del mes de mayo de 2022, entra en funcionamiento el Fondo Especial de la JUNAFO, para realizar pagos menores, amparados en la resolución N° 93-2022 de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial del 24 de enero de 2022, y el criterio jurídico N° 47-DJ/CAD-2022 de la Dirección Jurídica, mediante el cual se plantea la necesidad de mantener todos los gastos asociados bajo la personería jurídica instrumental como órgano de desconcentración máxima del Poder Judicial, por lo que se crea un Fondo Especial.

Dado lo anterior, se realiza el Reglamento para la Administración del Fondo Especial, en sesión N° 14-2022 del 28 de marzo de 2022, artículo VIII, se aprobó el “Reglamento para la Administración del Fondo Especial para la Dirección de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”, mismo que fue publicado el 26 de abril de 2022.

A partir de julio de 2023, el Fondo Especial aumentó a cinco millones de colones exactos, mediante la resolución N° 021-2023 celebrada el 16 de mayo de 2023, en la que se indica que podrá ser aumentado de la siguiente manera: El porcentaje interanual de la inflación del año anterior, más tres puntos porcentuales u otro porcentaje que estipule la Junta Administradora.

Detalles de los aportes del 5 x mil anual:

Correspondiente a ingreso recaudado según la ley N° 9544, artículo 239: *"Se financiará con una comisión por gastos administrativos que surgirá de deducir un cinco por mil de los sueldos que devenguen los servidores judiciales, así como de las jubilaciones y las pensiones a cargo del Fondo"*.

	2025
Aportes personas activas	1.542.275.903
Aportes personas jubiladas y pensionadas	461.248.281
Intereses ganados	635.410.529
Total	2.638.934.713

Cuentas bancarias dólares:

La cuenta 113.01.2.01.01 - Cuentas corrientes - Junta Administradora \$, se creó con el fin de realizar inversiones en moneda diferente a colones.

Nota 6-Propiedad, planta y equipo

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, esta cuenta se encuentra conformada de la siguiente manera:

	2025	2024
Equipo de comunicación	6.806.239	1.199.215
Equipo y mobiliario de oficina	7.059.009	6.748.863
Costos de equipo de computación	57.107.902	29.322.889
Depreciación acumulada de costo de equipos y mobiliario	(4.328.105)	(2.910.395)
Depreciación acumulada de costo de equipos de computación	(14.796.621)	(9.096.454)
Total, neto	51.848.424	25.264.118

Los activos que estaban registrados contablemente, antes del procedimiento de pago por medio de un presupuesto (programa 951) se detallan de la siguiente manera:

Mobiliario y equipo	135.428,29
Equipo de cómputo	851.681,06

Nota 7- Otros gastos pagados por anticipado

En esta cuenta se registran aquellas partidas que constituyen los otros activos de la Junta Administradora del FPJPPJ y se conforma por los siguientes conceptos:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el saldo de esta cuenta es el siguiente:

	2025	2024
Presupuesto pagado por anticipado a Ministerio de Hacienda (a)	345.940.513	250.734.013
Activos intangibles (b)	170.282.230	82.696.493
Total	516.222.743	333.430.506

1. Presupuesto pagado por anticipado a Ministerio de Hacienda

Esta cuenta contable refleja las afectaciones contables por las partidas que representa un aumento o disminución relacionadas con el manejo del presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, que en términos lacónicos se incrementa con el registro del traslado del presupuesto a Caja Única del Ministerio de Hacienda y se disminuye con las cancelaciones de facturas a proveedores y el pago de la porción de salarios que debe ser asumidos con recursos del 5 x mil. Se acota que la afectación presupuestaria se realiza por medio del programa 951, que no necesariamente va a coincidir con el devengo contable.

Para conocer el detalle de la ejecución del presupuesto y devengado contable, al final de estos Estados se preparó un apartado con este fin.

Saldo inicial Presupuesto 2025	250.734.013
Más	
Incremento por el presupuesto del año 2025	1.856.324.552
Menos:	
Devengado contable:	
Enero	1.334.713
Febrero	212.240.097
Marzo	124.024.857
Devolución del remanente del presupuesto del año 2024	226.173.844
Abril	106.785.609
Mayo	106.761.640
Junio	115.853.009
Julio	42.468.976
Agosto	202.786.426
Septiembre	140.100.647
Octubre	125.426.056
Noviembre	114.668.356
Diciembre	242.493.822
Total saldo acumulado	1.761.118.052
Saldo del Presupuesto 2025	345.940.513

La diferencia que existe entre saldo del presupuesto 2025 (¢226.173.843,82) y el saldo que se muestra como remanente del periodo 2024 (¢250.734.012,55), equivalente a ¢24.560.167,83 según el oficio N°0025-SAF/DJA-2025 del 15 de enero 2025, corresponde a los acuerdos de pago que quedaron en estado devengado (¢6.105.334,66), así como la renta de diciembre 2024 de las facturas canceladas (¢1.334.712,84) y el monto de remuneración de la JUNAFO (¢17.120.120,33).

De lo anterior, se informa que el 06 de febrero de 2025, el Ministerio de Hacienda depositó a las arcas de la Junta Administradora del FJPPJ el monto del remanente 2024, por la suma de ¢226.173.843,82 (doscientos veintiséis millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres colones con 82/100) mediante el documento bancario N.° 18407908

Nota revelatoria: Cumpliendo el principio contable "revelación suficiente" y lo emanado de la NIC 8, se indica que: "La entidad revelará la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros, exceptuándose de lo anterior la revelación de información del efecto sobre periodos futuros, en el caso de que fuera impracticable estimar ese efecto".

Coligado con lo anterior, el registro contable de la devolución del remanente del 2024 y del presupuesto 2025, se verá reflejado en los siguientes Estados Financieros, el cual fue comunicado a los señores miembros de la Junta Administradora con el oficio N° 016-SAF/DJA-2025 el 20 de enero del 2025:

"La tramitación de dicho presupuesto se realizó como parte de la Ley de Presupuesto Nacional 2024, identificando lo correspondiente a la JUNAFO con el programa 951 del Poder Judicial, bajo el la Ley N.° 10.620 publicada en el Alcance Digital N.° 197, Gaceta N.° 230 del 06 de diciembre de 2024.

Dado lo anterior, es menester resaltar que el presupuesto ordinario de la JUNAFO 2025 asciende a la suma de ¢2.403.577.201,00 (Dos mil cuatrocientos tres millones quinientos setenta y siete mil doscientos un colones con 00/100). Del monto citado la suma de ¢547.252.648,00 (Quinientos cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho colones con 00/100) corresponde al costo de las plazas trasladadas por el Consejo Superior en sesión N.° 26-2021, artículo XXXI, plazas contratadas históricamente para la atención de este régimen jubilatorio previamente a la promulgación de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial, tramitada bajo Ley N.° 9544, que son asumidas por el Poder Judicial.

Por lo anterior, el monto del presupuesto correspondiente al costo de las plazas que se crean para la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial más el gasto variable asociado al funcionamiento de dicho Órgano es por un monto de ¢1.856.324.55,00 (Un mil ochocientos cincuenta y seis millones trescientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y dos colones con 00/100) “

Cabe indicar que, a la Supen mediante el oficio N° 018-DJA-2025 del 20 de enero de 2025.

(b) La cuenta contable engloba el registro de los "Bienes intangibles" que la NIC 38 define sucintamente de la siguiente forma: Son activos que no cuentan con una apariencia física como un bien, pero si llegan a ser identificables. Así también, se lo reconoce a un activo intangible como un activo no monetario o que no cuenta con un valor nominal fijo.

Para adquirir un activo intangible la empresa podrá hacerlo mediante una compra, un intercambio o construyéndola propiamente. Para ello, en la construcción por parte de la empresa se necesita aplicar 2 fases:

- a. La investigación, es un estudio desarrollado para conseguir nuevas capacidades de formar ese activo intangible.
- b. El desarrollo, consiste en la aplicación de lo que se ha investigado, donde se emplearan los conocimientos con un diseño de planificación y ejecución del activo intangible, así mismo determinar su producción para la venta o uso de la empresa. Cumpliendo con que sea identificable, control y beneficios económicos futuros.

La medición del valor del activo intangible se hará en el caso de la Junta Administradora cumpliendo lo emanado por la Ni 38 en lo que sea practible, por medio de los pagos a los proveedores que desarrollan por medio de un contrato más el monto que defina un "usuario experto" en cuanto a horas de programación en el caso que el desarrollo sea a lo interno.

Cabe acotar que este rubro está siendo sujeto de estudio contable por parte del Subproceso Administrativo Financiero y la Unidad de Tecnología de Información de la Dirección de la JUNAFO. Para el mes de marzo y noviembre se realizó el finiquito del estudio actualizando los saldos contables en 98 millones de colones, correspondiente al desarrollo y puesta en funcionamiento de los Sistemas y/o aplicaciones propias de la Dirección. Como idea de marras, las contra cuentas contables utilizadas para los registros son cuentas de resultados, las cuales al ser reversadas reflejaran un monto negativo, producto de la reclasificación de los gastos por el pago a proveedores y las horas de programación en el caso de desarrollo a lo interno que se hace con horas de personas trabajadoras de la misma Dirección.

Nombre del sistema	Tipo de vida útil	Método de amortización	Monto bruto	Monto amortizado	Valor en libros
Desarrollo NOVA-PJ	Finita a 10 años	Línea recta	58.505.859	6.403.800	52.102.059
Desarrollo NOVA-PJ	Finita a 7 años y 6 meses	Línea recta	1.456.315	34.598	1.421.717
Desarrollo BI	Finita a 10 años	Línea recta	24.431.118	2.576.739	21.854.378
Tú-Eliges	Finita a 10 años	Línea recta	8.737.892	992.722	7.745.170
NOVA-PJ En línea	Finita a 10 años	Línea recta	5.582.542	376.822	5.205.720

Se indica que, en cuanto al deterioro, al ser sistemas desarrollo a lo interno, no cumple con los siguientes criterios:

El valor recuperable de un activo intangible desarrollado a medida se calcula como el mayor entre:

1. El valor razonable menos los costos de venta (representa el precio que se obtendría por la venta del activo menos los gastos incurridos directamente en la venta).
2. El valor en uso (es el valor presente de los futuros flujos de efectivo que se esperan obtener por el uso continuo del activo y su disposición final).

Para realizar el Deterioro se aplica la fórmula de Deterioro=Valor en libros-Valor recuperable

Por lo anterior, no existe elementos para calcular el valor recuperable por cuanto no se venden y no generan flujos de efectivo por su uso continuo.

Cabe acotar que, en cuanto al SCI el sistema está totalmente amortizado y obsoleto. En cuanto a los otros sistemas es importante aclarar que la vida útil inicia con el primer entregable puesto en producción, los demás módulos, se amortizan por la vida útil partiendo del primer entregable, es decir por el saldo de la vida útil, no obstante, cuando se acerque el final del plazo por medio de un criterio experto (UTI), se puede revaluar darle un valor monetario y una nueva vida útil.

Nota 8- Cuentas por pagar

Este apartado refleja los saldos por pagar a corto plazo por la compra de bienes y servicios relacionados con la ejecución del presupuesto.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el saldo de cuentas por pagar es el siguiente:

	2025	2024
Acreeedores por adquisición de bienes y servicios	33.670.790	6.464.278
Remuneraciones por pagar	---	1.583.055
Impuestos retenidos a terceros por pagar	699.041	1.334.713
Garantías en custodia por pagar ¢	8.380.033	4.625.398
Garantías en custodia por pagar \$	111.441	109.633
Sumas en tránsito por aclarar (acreedora)	43.125	---
Valoraciones médicas por pagar	232.815	---
Decimotercer mes a pagar a corto plazo	12.843.543	11.977.728
Salario escolar por pagar a corto plazo	62.505.703	56.147.104
Provisión de cesantía	142.460.619	74.547.200
Provisión de vacaciones	20.463.926	16.276.783
Total	281.411.036	173.065.892

Nota 9-Patrimonio

Este apartado refleja los saldos de las cuentas de patrimonio

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el total de las cuentas de patrimonio corresponde a los siguientes conceptos:

	2025	2024
Utilidades de ejercicios anteriores (1)	10.423.657.993	9.368.248.904
Otros Resultados Integrales -Deudora		---
Otros Resultados Integrales -Acreedora		---
Total	10.423.657.993	9.368.248.904

- (1) Este insumo se obtiene del Estado de Resultados, dado que los datos para elaborar el estado son antes de cierre, por lo anterior para consultarla se debe calcular restando al total de los ingresos el total de los gastos.
- (2) En cuanto a las cuentas “Corrección de errores ejercicios anteriores” con la aprobación de los Estados Financieros Auditados del 2024 por el Despacho Carvajal y Asociados en el proceso de la auditoría del año 2023, la cual que entró en vigencia, una vez que el informe fue avalado por los miembros del Comité de Auditoría y los señores miembros de la Junta Administradora, Esto en apego de la NIC 8, la política se aplica de forma prospectiva, no obstante existían unos saldos registrados en los meses de enero a febrero 2024, anteriores a la promulgación de la Política en el año 2024. Así las cosas, se aplicó el asiento de ajuste recomendado en la Carta a la Gerencia del 07 de febrero de 2025.

Nota 10-Ingresos financieros

De acuerdo con lo establecido por la SUPEN, en este grupo se registran las cuentas sobre intereses, dividendos y rendimientos devengados sobre inversiones en instrumentos financieros, por efectivo y equivalentes de efectivo; tanto a nivel nacional como extranjero.

Acumulado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de esta cuenta se detallan a continuación:

	2025	2024
Cuentas Corrientes-Junta Adm ¢	637.238.742	528.363.755
Cuentas Corrientes-Junta Adm \$	(304)	---
Total	637.238.438	528.363.755

	2025	2024
Diferencias de cambio por obligaciones con el público	1.804.746	5.860.650
Total	1.804.746	5.860.650

La diferencia interanual en el rubro de “productos por depósitos a la vista en entidades financieras del país”, se explica por el aumento en el saldo de la cuenta bancaria, explicado en la nota 1 de este informe.

Los recursos de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial provienen principalmente del aporte de las personas servidoras activas del Poder Judicial, y los aportes de las personas jubiladas y pensionadas del FJPPJ, estos recursos según correo del 30 de junio de 2025, del ejecutivo de cuenta del Banco de Costa Rica, se pagará un 5.78% en colones y un 3,85% en dólares, para los dineros que al cierre del mes estén disponibles en las cuentas bancarias.

Nota 11-Gastos financieros

Acumulado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de esta cuenta se detallan a continuación:

	2025	2024
Diferencias de cambio por obligaciones con el público	736.859	767.973
Total	736.859	767.973

Registra las diferencias por tipo de cambio que representan un gasto contable.

Nota 12- Ingresos operativos

Acumulado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de esta cuenta se detallan a continuación:

	2025	2024
Notas de crédito (presupuesto)	15	---
Ingresos diversos ¢	19.100.851	3.453.246
Aportes Servidores Activos	1.542.874.612	1.495.828.617
Aportes Jubilados y Pensionados	461.235.339	453.690.808
Total	2.023.210.817	1.952.972.671

Registro de los ingresos operativos relacionados principalmente con lo que indica el artículo N° 239 de la Ley N° 9544 de 28 de abril de 2018; para financiar los gastos de administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, por medio de una cuota denominada 5 por mil.

Nota 13- Gastos operativos

Acumulado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de esta cuenta se detallan a continuación:

	2025	2024
Otros impuestos pagados en el país	43.000	31.000
Gastos operativos diversos	8.678.908	3.185.482
Total	8.721.908	3.216.482

Registro de gastos operativos relacionados con la ejecución del presupuesto del 2025.

Nota 14- Gastos de administración

Acumulado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de esta cuenta se detallan a continuación:

	2025	2024
Sueldos y bonificaciones de personal permanente	458.782.372	341.972.138
Tiempo extraordinario	1.434.391	684.919
Viáticos	7.393.255	3.573.469
Décimo tercer sueldo	15.441	---
Incentivos	272.242.252	307.289.414
Gasto por aporte al Auxilio de Cesantía	45.503	---
Cargas sociales patronales	233.612.211	223.693.468
Capacitación	27.478.649	32.194.267
Salario escolar	800.000	---
Total	1.001.804.074	909.407.675

Registro de los gastos de administración con la ejecución del presupuesto del 2025.

Sobre el tema de "Cargas sociales patronales", es importante acotar que mediante oficio N° 3850-2025, suscrito por la Secretaria General de la Corte, se aborta del tema del aporte estatal para lo cual se extrae lo más relevante:

"5. Contestación de las interrogantes planteadas por la Dirección de Planificación.

De conformidad con lo expuesto, seguidamente, se contesta las interrogantes planteadas por la Dirección de Planificación.

5.1. ¿Le corresponde al Poder Judicial cubrir con recurso ordinario de su presupuesto la totalidad de los puestos de la JUNAFO o solamente de los 18 que se financia con recursos de presupuesto nacional?

Conforme a las circunstancias descritas en los oficios 0042-SAF/DJA-2025, de la Dirección de la JUNAFO, 223-PLA-PP-2025, del Proceso de Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, y 2015-2025 de la Secretaria General de la Corte, se entiende que la pregunta se refiere al pago de los aportes estatales al Seguro de Salud, Enfermedad y Maternidad (Contribución Estatal al Seguro de Salud) y al FJPPJ (Contribución Estatal para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial) pues, en los documentos referidos, no se menciona controversia alguna sobre el pago de los aportes patronales a la seguridad social.

Partiendo de lo indicado y tomando en cuenta lo expuesto en los apartados anteriores, se infiere como regla básica que, los aportes estatales al Seguro de Salud, Enfermedad y Maternidad (Cuota SEM) (Aporte estatal a la Caja Costarricense de Seguro Social) y al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (Aporte estatal al Fondo de Jubilaciones y Pensiones), correspondientes a las personas servidoras judiciales destacadas en la JUNAFO, deben ser cubiertos con los fondos que el Ministerio de Hacienda tiene la obligación de suministrar para ese efecto.

De manera que, frente a los escenarios posibles, deberá actuarse de la siguiente forma:

a. Corresponde al Poder Judicial trasladar los dineros suministrados para cubrir los aportes estatales correspondientes a las personas servidoras judiciales destacadas en la JUNAFO, cuando esos fondos formen parte de sus recursos y se encuentren previstos en sus programas presupuestarios.

- Bajo esta premisa, parece indudable que al Poder Judicial le corresponde cubrir los aportes estatales relacionados con los 18 puestos judiciales ordinarios destacados en la JUNAFO, mismos que se financian con recursos del presupuesto nacional; salvo que tales recursos hayan sido transferidos a la JUNAFO y formen parte del programa presupuestario de este órgano.

- En cuanto a los restantes puestos de trabajo destacados en la JUNAFO, la atención de los aportes estatales le corresponderá al Poder Judicial cuando esos fondos formen parte de sus recursos, sea, cuando sean girados por el Ministerio de Hacienda para contemplar el pago del Estado conforme al aporte tripartito y se encuentren previstos en sus programas presupuestarios; salvo que tales recursos hayan sido transferidos por el indicado Ministerio directamente a la JUNAFO y formen parte del programa presupuestario de ese órgano.

b. Corresponde a la JUNAFO cancelar los aportes estatales correspondientes a las personas servidoras judiciales destacadas en ese órgano, cuando los fondos suministrados para ese efecto formen parte de sus recursos y se encuentren previstos en sus programas presupuestarios.

- En este supuesto, le atañe a la JUNAFO cubrir la totalidad de los aportes estatales aludidos si los fondos suministrados para ese efecto por Ministerio de Hacienda forman parte de sus recursos y se encuentren previstos en sus programas presupuestarios.

- En caso de que a la JUNAFO solamente se le haya suministrado fondos para cubrir el aporte estatal de las plazas financiadas por ese órgano, la Junta deberá cancelar únicamente los aportes estatales de sus plazas; correspondiendo al Poder Judicial cubrir los aportes estatales relacionados con los 18 puestos judiciales ordinarios destacados en la JUNAFO.

En todo caso, según lo expuesto, no parece procedente que la JUNAFO pague los aportes estatales al Seguro de Salud, Enfermedad y Maternidad y al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, correspondientes a las personas servidoras judiciales destacadas en su seno, con los recursos asignados por ley, ya que i.) el uso de tales fondos se encuentra regulado por ley y no incluye la cobertura de los aportes estatales a la 5.2. ¿Sí solo le corresponde el aporte de los 18 puestos, qué pasa con el resto del personal de la JUNAFO, debe cubrirlo con el aporte de cinco por mil?

Tal y como se apuntó anteriormente, no parece pertinente que JUNAFO pague los aportes estatales al Seguro de Salud, Enfermedad y Maternidad (Cuota estatal SEM) y al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (Cuota estatal FJPPJ), de las personas servidoras judiciales destacadas en su organización, con los recursos asignados por ley, pues: i.) el uso de esos recursos se encuentra regulado por ley y no prevé la atención de los aportes estatales a la seguridad social, y; ii.) el ordenamiento jurídico dispone fondos específicos para la atención de los aportes citados (art. 24 LCCCSS), delegando el deber de vigilar el cumplimiento de ese pago al Ministerio de Hacienda (art. 74 LCCCSS)”.

Se acordó: 1.) Tener por rendido el criterio jurídico N° DJ-C-238-2025 del 30 de abril de 2025, suscrito por el máster RACH, director jurídico y el licenciado LASM, asesor jurídico, relacionado con las interrogantes expuestas por el máster EAML, subdirector del Proceso de Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, respecto a cuál programa presupuestario le corresponde incluir las contribuciones estatales -seguro de salud- y al fondo de jubilaciones y pensiones de las personas servidoras judiciales destacadas en la JUNAFO. 2.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, para que, conforme al criterio técnico de cita, realice el análisis correspondiente y efectúe las recomendaciones que estimen pertinentes. Se declara acuerdo firme.”

Nota 15- Gastos por servicios externos

Acumulado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de esta cuenta se detallan a continuación:

	2025	2024
Servicios de computación	27.177.125	101.302.101
Servicios de información	570.650	787.753
Asesoría jurídica	788.364	628.379
Servicios Médicos		---
Otros servicios contratados	96.527.265	83.953.516
Total	125.063.404	186.671.749

Registro de los gastos de servicios externos relacionados con la ejecución del presupuesto del 2025.

Nota 16-Gastos de infraestructura

Acumulado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de esta cuenta se detallan a continuación:

	2025	2024
Agua y energía eléctrica	5.443.224	6.105.624
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo excepto vehículos	71.17.878	6.229.804
Otros gastos de infraestructura	413.586	456.826
Total	12.974.688	12.792.254

Registro de los gastos de infraestructura relacionados con la ejecución del presupuesto del 2025. Además de la depreciación de los activos de la JUNAFO del FJPPJ.

Nota 17-Gastos generales

Acumulado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de esta cuenta se detallan a continuación:

	2025	2024
Otros seguros	---	110.486
Papelería, útiles y otros materiales	3.015.629	2.866.332
Amortización de Software	11.591.413	---
Gastos por otros servicios públicos	261.296	172.080
Gastos por materiales y suministros	486.841	509.912
Gastos generales diversos	168.969.085	155.543.206
Total	184.324.264	159.202.016

La cuenta de gastos generales diversos corresponde al alquiler del edificio, así como el registro los pagos realizados a SUPEN.

Nota 18-Gastos de provisión

Acumulado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de esta cuenta se detallan a continuación:

	2025	2024
Provisión decimotercer mes	64.340.011	58.553.719
Provisión salario escolar	57.647.891	54.167.415
Provisión de cesantía	69.154.402	38.522.263
Provisión de vacaciones	13.194.626	8.486.441
Total	204.336.930	159.729.838

- (1) En relación con las cuentas “Provisión de cesantía” y “Provisión de vacaciones”, estas corresponden al registro de la variación mensual de dichos rubros dentro del presupuesto de la JUNAFO. Esta variación puede disminuir con respecto al mes anterior, razón por la cual se utilizan cuentas de gasto, conforme a la Política Contable instaurada a raíz de la recomendación del Despacho Carvajal y Asociados durante el proceso de auditoría del año 2023. Dicha política entró en vigor una vez que el informe fue avalado por los miembros del Comité de Auditoría y los señores miembros de la Junta Administradora. En apego a la Norma Internacional de Contabilidad No 8 (Políticas contables, cambios en las estimaciones y errores), esta política aplica de forma prospectiva.

Nota 19-Resultados del periodo

Acumulado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de esta cuenta se detallan a continuación:

	2025	2024
Ingresos	2.662.254.001	2.487.197.076
Gastos	(1.537.962.127)	(1.431.787.987)
Total	1.124.291.874	1.055.409.089

Nota 20-Resultados de periodos anteriores

Acumulado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de esta cuenta se detallan a continuación:

	2025	2024
Utilidades de ejercicios anteriores	10.423.657.993	9.368.248.904
Total	10.423.657.993	9.368.248.904

Nota 21-Administración de riesgos

La Junta tiene exposición a los riesgos siguientes:

Riesgo de liquidez

La Junta le da seguimiento periódico a su posición de liquidez, manteniendo activos líquidos mayores que los pasivos líquidos, y efectúa periódicamente proyecciones de flujos de efectivo, con el objeto de detectar oportunamente los potenciales faltantes o excesos de efectivo para soportar sus operaciones.

Riesgos de control

Existen algunos riesgos de control que resultan inherentes a la naturaleza de algunas transacciones que realiza por la Junta a través de las actuaciones del Poder Judicial.

Al respecto, la Administración realiza un control de las diferentes transacciones mediante las conciliaciones bancarias, por lo cual se requiere su análisis y revisión de las diferentes transacciones que se realicen.

Nota 22-Hechos relevantes y posteriores

A la fecha de este informe no existen otros hechos relevantes y posteriores a la fecha de cierre que tengan una incidencia en las cifras de los estados financieros o que deban ser revelados sus efectos en las notas a los estados financieros.

Nota 23-Asuntos legales

Con nota suministrada por la Asesoría Legal de la JUNAFO con fecha 28 de enero de 2026, se nos informa de la existencia de 9 procesos en trámite en la Sala Constitucional, de 3 Procesos en trámite Contenciosos Administrativos y 15 casos en trámite en el juzgado de Trabajo. Además, se nos informó que durante el periodo se finalizaron casos de este mismo tipo.

Nota 24-Aprobación de estados financieros

Los estados financieros de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (JUNAFO) al 31 de diciembre del 2025 fueron aprobados por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial en sesión ordinaria en el mes de enero 2026.